

**AYUNTAMIENTO
DE
LOS CORRALES
(Sevilla)**

D^a. MARÍA BELÉN TIRADO SANTIAGO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (SEVILLA),

CERTIFICADO: Que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

PUNTO NOVENO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO 2018.- Se informa a los asistentes sobre la tramitación del Expediente de Declaración de No Disponibilidad de los Créditos de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | crédito no disponible |
|---|---|--------------------------|
| 920.214.01 | Administración General. Reparación y mantenimiento vehículo de la Corporación | 1.500,00 |
| 920.221.01 | Administración General. Agua | 2.000,00 |
| 150.221.1100 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Material Taller Herrería | 2.000,00 |
| 162.227.99 | Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 2.500,00 |
| 011.310.03 | Deuda Pública. Intereses y gastos financieros a corto plazo | 1.000,00 |
| 920.421.00 | Administración General. Al Servicio Público de Empleo Estatal | 1.500,00 |
| 942.461.01 | Transferencias a entidades locales territoriales. Al Servicio contra incendios | 2.000,00 |
| 920.626 | Administración General. Equipos para proceso de información | 1.500,00 |
| Total créditos no disponibles..... | | 14.000,00 |

Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:

“Artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.-

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Manuel Heredia Bautista | Firmado | 09/11/2018 12:32:24 |
| | Maria Belen Tirado Santiago | Firmado | 09/11/2018 12:28:11 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | | |



2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad”.

Considerando que consta en el Expediente una Providencia de Alcaldía en la que se justifica la tramitación del mismo debido a la necesidad de dar cumplimiento al Objetivo de Cumplimiento de la Regla de Gasto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Igualmente, se determina que los referidos Créditos no son susceptibles de utilización debido a la proximidad del fin del ejercicio, al no tener constancia de la existencia de facturas pendientes y disponibilidad suficiente para atender a posibles facturas a presentar antes del 31 de diciembre de 2018.

Considerando la necesidad de tramitar un Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, derivado de la recaudación en taquilla de espectáculos públicos, sin que perjudique el mencionado objetivo de Regla de Gasto que se verificará en la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Considerando el contenido del informe de Secretaría-Intervención que consta en el referido Expediente.

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar la No Disponibilidad del Crédito Presupuestario de las Aplicaciones Presupuestario que a continuación se determinan, por un importe total de 14.000,00 Euros:

| Aplicación | Denominación | crédito |
|----------------|--------------|---------------|
| presupuestaria | | no disponible |

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Manuel Heredia Bautista | Firmado | 09/11/2018 12:32:24 |
| | Maria Belen Tirado Santiago | Firmado | 09/11/2018 12:28:11 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | | |



| | | |
|---|---|------------------|
| 920.214.01 | Administración General. Reparación y mantenimiento vehículo de la Corporación | 1.500,00 |
| 920.221.01 | Administración General. Agua | 2.000,00 |
| 150.221.1100 | Administración General de Vivienda y Urbanismo. Material Taller Herrería | 2.000,00 |
| 162.227.99 | Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 2.500,00 |
| 011.310.03 | Deuda Pública. Intereses y gastos financieros a corto plazo | 1.000,00 |
| 920.421.00 | Administración General. Al Servicio Público de Empleo Estatal | 1.500,00 |
| 942.461.01 | Transferencias a entidades locales territoriales. Al Servicio contra incendios | 2.000,00 |
| 920.626 | Administración General. Equipos para proceso de información | 1.500,00 |
| Total créditos no disponibles..... | | 14.000,00 |

Segundo.- La Declaración de No Disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Tercero.- Determinar la procedencia de tramitar el correspondiente Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, derivado de la recaudación en taquilla de espectáculos públicos, en la medida en que ello no impide el cumplimiento del Objetivo de Regla de Gasto que se verificará en la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Secretaría-Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones Contables y Presupuestarias correspondientes.

Quinto.- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.


Abierto turno de intervención, .../...
.../...

Finalizado turno de intervención, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos en Presupuesto 2018, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....7 del Grupo Municipal PSOE-A
- * Votos en contra..... 0
- * Abstenciones..... 3 del Grupo Municipal IULV-CA-UC

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos en Presupuesto 2018.


Y para que así conste y surta efectos, con la salvedad de lo preceptuado en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Manuel Heredia Bautista | Firmado | 09/11/2018 12:32:24 | |
| | Maria Belen Tirado Santiago | Firmado | 09/11/2018 12:28:11 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | | | |

artículo 206 del R.O.F., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Juan Manuel Heredia Bautista.-

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Manuel Heredia Bautista | Firmado | 09/11/2018 12:32:24 | |
| | Maria Belen Tirado Santiago | Firmado | 09/11/2018 12:28:11 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gmMZRT5/wnDHZNq4YWBWZg== | | | |